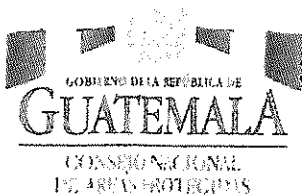


ARLIDIVIC



OF. DF/DP-183-2017
Guatemala, 23 de agosto del 2017

Licenciado
Kildare Stanley Enríquez
Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho.

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

23 AGO 2017

Firma: *[Signature]* Hora: 15:56
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Estimado Licenciado Stanley:

Reciba un cordial saludo de la Unidad de Administración Financiera –UDAF–, del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), deseándole éxitos en todas sus actividades.

El motivo del presente es para remitir la documentación correspondiente a modificación presupuestaria tipo: INTRA 2, por un monto de: QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.591,463.00), por lo que para su notificación sírvase encontrar adjunto lo siguiente:

- Comprobante C02 No. 385, en estado: APROBADO.
- Documentación de soporte

Agradeciendo la atención al presente y sin otro particular nos suscribimos de Usted.

Atentamente,

[Signature]
Licda. ~~Angela~~ ~~Carma~~ Díaz Contreras
Directora de la Unidad de Administración Financiera
Consejo Nacional de Áreas Protegidas
- CONAP -



Vo.Bo.

[Signature]
Ing. Elder Manrique Figueroa Rodríguez
Secretario Ejecutivo
Consejo Nacional de Áreas Protegidas
-CONAP-



Consta de 41 folios inclusive.
C.c. Archivo



DICTAMEN No. DF-DP-064-2017

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS. Guatemala, nueve de agosto de dos mil diecisiete.

ASUNTO: Se solicita elaboración de dictamen financiera para realizar modificación presupuestaria para fortalecimiento y regularizaciones de saldos presupuestarios en diversos centros de costo, para el adecuado funcionamiento institucional del CONAP.

Atentamente se remite la presente, con la siguiente OPINIÓN:

I. ANTECEDENTES:

Que constitucionalmente en su artículo 64, fueron declarados de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la Nación. Quedando el Estado obligado a fomentar la creación de parques nacionales, reservas, refugios naturales, que son con carácter de inalienables.

Se crea el Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, mediante el Artículo No. 59 del Decreto No. 04-89, del Congreso de la República de Guatemala, "Ley de Áreas Protegidas", como una Entidad pública dependiente de la Presidencia de la República, con jurisdicción en todo el territorio nacional, sus costas marítimas y su espacio aéreo, autonomía funcional y su presupuesto integrado por la asignación anual del Estado y el producto de las donaciones específicas particulares, países amigos, organismo y entidades internacionales.

II. FUNDAMENTO LEGAL:

El Artículo No 237 de la Constitución Política de la República de Guatemala, expresa lo siguiente:

"Artículo 237.- Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. El presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobada para cada ejercicio fiscal, de conformidad a lo establecido en esta Constitución, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar".

El Artículo No. 12 del Decreto No. 101-97, del Congreso de la República, establece lo siguiente:

"Artículo No. 12. Presupuesto de egresos. En los presupuestos de egresos se utilizará una estructura programática coherente con las políticas, planes de acción del gobierno y planes de desarrollo territorial, de conformidad con



lo que desarrolles el reglamento respectivo, esta identificará: la producción de bienes y servicios, la gestión por resultados de los organismos y entre el sector público, la incidencia económica, social y financiera de la ejecución de los gastos, la vinculación con fuentes de financiamiento y el ámbito geográfico de ejecución de la inversión pública y el aseguramiento en la calidad del gasto público.”.

El Artículo No. 06 del Decreto No. 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete”, reza de la siguiente manera:

“Artículo No. 06. Presupuesto de egresos. Se aprueba el Presupuesto General de Egresos del Estado, comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete,…”

El inciso a) del Artículo No. 70, del Decreto 04-89, del Congreso de la República, “Ley de Áreas Protegidas”, establece:

a) Dirigir las actividades técnicas y administrativas del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas y del -CONAP-

III. ANÁLISIS FINANCIERO

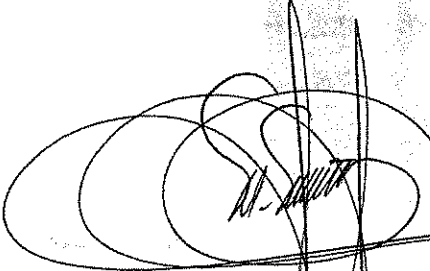

1. Que el Decreto 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, establece una asignación al Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), divididos en Gasto de Funcionamiento por cantidad total de Ciento tres millones cuatrocientos veintidós mil doscientos treinta y cuatro quetzales exactos (Q.103,421,234.00), y Gastos de Inversión por la cantidad de Un millón ciento dieciséis mil setecientos sesenta y seis quetzales exactos (Q.1.116.776.00), lo que hace un gran total de Ciento cuatro millones quinientos treinta y ocho mil quetzales exactos (Q. 104,538,000.00).
2. Que el Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, cuenta con disponibilidad presupuestaria en las fuentes de financiamiento: 31 “Ingresos Propios”; 32 “Disminución de Caja y Bancos de Ingresos propios”; 61 “Donaciones externas”, Actividades: 10 “Protección y conservación del sistema guatemalteco de áreas protegidas -SIGAP-, y de la diversidad biológica”; ya que de conformidad con el artículo No. 12 del Decreto No. 101-97, del Congreso de la República, “Ley Orgánica del Presupuesto”, se cuenta con una estructura de egresos que permite la ejecución de los gastos que sean de forma coherente, ordenada y que incida positivamente en la ejecución presupuestaria asignada, por lo que se considera, que lo solicitado es procedente.




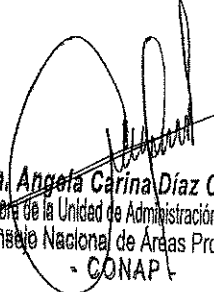

OPINION:

El Departamento de Presupuesto de la Unidad de Administración Financiera –UDAF– del Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP–, OPINA:

1. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la realización de modificación presupuestaria por un monto total de: QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.591,463.00), provenientes de las fuentes de financiamiento: 31 “Ingresos Propios”; 32 “Disminución de Caja y Bancos de Ingresos propios”; 61 “Donaciones externas”, Actividades: 10 “Protección y conservación del sistema guatemalteco de áreas protegidas –SIGAP–, y de la diversidad biológica”, del presupuesto designado al Consejo Nacional de Áreas Protegidas para el ejercicio fiscal 2017.
2. Que es procedente la emisión del presente Dictamen, y así dar cumplimiento a los objetivos del Consejo Nacional de Áreas Protegidas.



Vo.Bo.

 Marco Antonio Muñoz
Encargado de Presupuesto
Consejo Nacional de Áreas Protegidas



Lidia Angela Carina Díaz Contreras
 Directora de la Unidad de Administración Financiera
 Consejo Nacional de Áreas Protegidas
 - CONAP -

C.c. Archivo



RESOLUCION No. DS-26-2017
GUATEMALA, 09 DE AGOSTO DE 2017

EL DESPACHO SUPERIOR DEL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS
-CONAP-

Tiene a la vista la solicitud de autorización de una modificación dentro del presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de **QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.591,463.00)**, en las fuentes de financiamiento: 31 "INGRESOS PROPIOS"; 32 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS"; 61 "DONACIONES EXTERNAS"; en las actividades: 10 "Protección y conservación del sistema guatemalteco de áreas protegidas -SIGAP- y de la diversidad biológica"; del Programa 31 "Restauración, Protección, Conservación de Áreas Protegidas", para una modificación presupuestaria que permita cumplir con sus funciones al Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP, durante el presente ejercicio fiscal, dentro del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín).

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, mediante Dictamen No. DF-DP-64-2017 de fecha nueve (09) de agosto de dos mil diecisiete (2017), recomienda que se apruebe la modificación dentro del presupuesto de egresos vigente, emitiendo adicionalmente el comprobante identificado con la forma CO2 número trescientos cincuenta y cuatro (385), a través del cual se han realizado las reservas presupuestarias, e ingresadas al Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín).

POR TANTO:

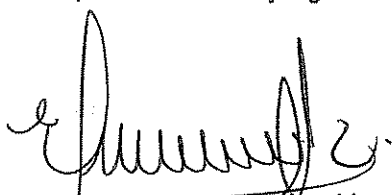
La Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, en ejercicio de las funciones previstas en los Artículos 70, inciso h, y 72 de la Ley de Áreas Protegidas, con base en lo que determina la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97 del Congreso de la República, Artículo 32, numeral 3, inciso b).

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la modificación presupuestaria planteada, por la Unidad de Administración Financiera del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, en las fuentes de financiamiento : 31 "INGRESOS PROPIOS"; 32 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS"; 61 "DONACIONES EXTERNAS"; en las actividades: 10 "Protección y conservación del sistema guatemalteco de áreas protegidas -SIGAP- y de la diversidad biológica"; por un monto de: **QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.591,463.00)**, para el funcionamiento del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP, dentro del Programa 31 "Restauración, Protección, Conservación de Áreas Protegidas", del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín).

SEGUNDO: La autoridad Superior involucrada en este movimiento presupuestario, al tenor de lo que determina el párrafo tercero del Artículo 13, y 29 del decreto No.101-97 del Congreso de la República "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, es responsable de velar por el cumplimiento de las metas y utilización eficiente de los recursos presupuestarios acreditados a través de estas actuaciones.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando el comprobante original de modificación presupuestaria CO2, debidamente firmado y sellado, así mismo trasladar una copia a la Dirección Financiera para los controles y registros correspondientes.


Ing. Elder Marriqué Figueroa Rodríguez
 Secretario Ejecutivo
 Consejo Nacional de Áreas Protegidas
 -CONAP-



SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 1 DE 4
		FECHA : 09/08/2017
		HORA : 11:24.02
		REPORTE:R00817650.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 36
11130016 - 217 - 000	CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 09/08/2017
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2	DS-26-2017	REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO									
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO	
							Total	-591,463.00	0.00
003-002-0005 Ecosistemas del Sigap protegidos por medio de operativos de control y vigilancia									
31	00	000	010	000	100	31	-5,359.00	0.00	
31	00	000	010	000	200	31	-3,621.00	0.00	
31	00	000	010	000	100	32	-700.00	0.00	
31	00	000	010	000	200	32	-21,240.00	0.00	
31	00	000	010	000	300	32	-194,558.00	0.00	
31	00	000	010	000	100	61	-216,000.00	0.00	
31	00	000	010	000	200	61	-20,000.00	0.00	
31	00	000	010	000	300	61	-5,000.00	0.00	
003-002-0006 Licencias emitidas para el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales									
31	00	000	010	000	100	31	-11,375.00	0.00	
31	00	000	010	000	200	31	-953.00	0.00	
003-002-0007 Pobladores de las zonas adyacentes del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (Sigap) capacitados y sensibilizados en temas de áreas protegidas y diversidad biológica									
31	00	000	010	000	100	31	-8,875.00	0.00	
31	00	000	010	000	200	31	-21,038.00	0.00	
31	00	000	010	000	200	32	-61,860.00	0.00	
31	00	000	010	000	300	32	-10,000.00	0.00	
003-002-0008 Opiniones técnicas y jurídicas emitidas para el desarrollo de proyectos y actividades dentro del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (Sigap)									
31	00	000	010	000	100	31	-9,875.00	0.00	
31	00	000	010	000	200	31	-1,009.00	0.00	

DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REGULARIZACIÓN DE SALDOS PRESUPUESTARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS DIVERSOS CENTROS DE COSTO, DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL (2017), Y DEMÁS COMPROMISOS DEL CONAP.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	

Lída. Angela Carpa Díaz Contreras
Directora de la Unidad de Administración Financiera
Consejo Nacional de Áreas Protegidas
- CONAP -

DIRECCIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
- UDAF -
GUATEMALA, C.A.

Ing. Elder Márquez Figueroa Rodríguez
Secretario Ejecutivo
Consejo Nacional de Áreas Protegidas
- CONAP -

CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS
GUATEMALA, C.A.

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 2 DE 4
		FECHA : 09/08/2017
		HORA : 11:24.02
		REPORTE:R00817650.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 36
11130016 - 217 - 000	CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 09/08/2017
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2	DS-26-2017	REPROGRAMACIÓN: X

CREDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO											
SUBPRODUCTO											
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF			SOLICITADO	APROBADO	
							Total		591,463.00	0.00	
003-002-0005	Ecosistemas del Sigap protegidos por medio de operativos de control y vigilancia										
31	00	000	010	000	100	31			32,357.25	0.00	
31	00	000	010	000	200	31			29,747.75	0.00	
31	00	000	010	000	100	32			2,800.00	0.00	
31	00	000	010	000	300	32			285,558.00	0.00	
31	00	000	010	000	100	61			217,000.00	0.00	
31	00	000	010	000	200	61			19,000.00	0.00	
31	00	000	010	000	300	61			5,000.00	0.00	

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
SUBPRODUCTO		DEBITO	CREDITO
003-002-0005	Ecosistemas del Sigap protegidos por medio de operativos de control y vigilancia	-466,478.00	591,463.00
003-002-0006	Licencias emitidas para el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales	-12,328.00	0
003-002-0007	Pobladores de las zonas adyacentes del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (Sigap) capacitados y sensibilizados en temas de áreas protegidas y diversidad biológica	-101,773.00	0
003-002-0008	Opiniones técnicas y jurídicas emitidas para el desarrollo de proyectos y actividades dentro del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (Sigap)	-10,884.00	0
Total		-591,463.00	591,463.00

DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REGULARIZACIÓN DE SALDOS PRESUPUESTARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS DIVERSOS CENTROS DE COSTO, DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL (2017), Y DEMÁS COMPROMISOS DEL CONAP.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

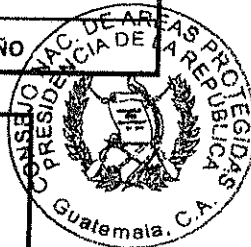
ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

icda. Angela Carina Díaz Contreras
 Directora de la Unidad de Administración Financiera
 Consejo Nacional de Áreas Protegidas
 CONAP

DIRECCIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - UDAF - CONAP - GUATEMALA, C.A.

Ing. Elder Manrique Figueroa Rodríguez
 FIRMA
 Secretario Ejecutivo
 Consejo Nacional de Áreas Protegidas
 CONAP



00000000

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 3 DE 4
		FECHA : 09/08/2017
		HORA : 11:24.02
		REPORTE:R00817650.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 36
11130016 - 217 - 000	CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 09/08/2017
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2	DS-26-2017	REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
31-INGRESOS PROPIOS		
0000-SIN ORGANISMO	-62,105.00	62,105.00
0000-SIN CORRELATIVO	-62,105.00	62,105.00
32-DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS		
0000-SIN ORGANISMO	-288,358.00	288,358.00
0000-SIN CORRELATIVO	-288,358.00	288,358.00
61-DONACIONES EXTERNAS		
0505-Kreditanstalt Fur Wiederaufbau	-241,000.00	241,000.00
0019-PROYECTO CONSOLIDACION DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE AREAS PROTEGIDAS - LIFE WEB	-241,000.00	241,000.00
Total	-591,463.00	591,463.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA


METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REGULARIZACIÓN DE SALDOS PRESUPUESTARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS DIVERSOS CENTROS DE COSTO, DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL (2017), Y DEMÁS COMPROMISOS DEL CONAP.


Dispongase la emisión y el registro de esta gestión
ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	

Licda. Angela Carolina Díaz Contreras
Directora de la Unidad de Administración Financiera
Consejo Nacional de Areas Protegidas
-CONAP-



Ing. Elder Mamerto Figueroa Rodríguez
Secretario Ejecutivo
Consejo Nacional de Areas Protegidas
-CONAP-



SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 4 DE 4 FECHA : 09/08/2017 HORA : 11:24.02 REPORTE: R00817650.rpt
---------------------------------	---	--

CODIGO 11130016 - 217 - 000	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS	COMPROBANTE No.: 36
---------------------------------------	---	-------------------------------

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 09/08/2017
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2	DS-26-2017	REPROGRAMACIÓN: X

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION								
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
217	31	00	000	010	000	003-002-0005	Ecosistemas del Sigap protegidos por medio de operativos de control y vigilancia	La Reprogramación presupuestaria es para la compra de vehículos, lanchas y motores marinos para el Parque Nacional Laguna del Tigre.
217	31	00	000	010	000	003-002-0006	Licencias emitidas para el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales	Se adjunta resolución No. 021/2017 del Departamento de Planificación donde se informa que no existe modificación de metas.
217	31	00	000	010	000	003-002-0007	Pobladores de las zonas adyacentes del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (Sigap) capacitados y sensibilizados en temas de áreas protegidas y diversidad biológica	Se adjunta resolución No. 021/2017 del Departamento de Planificación donde se informa que no existe modificación de metas.
217	31	00	000	010	000	003-002-0008	Opiniones técnicas y jurídicas emitidas para el desarrollo de proyectos y actividades dentro del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (Sigap)	Se adjunta resolución No. 021/2017 del Departamento de Planificación donde se informa que no existe modificación de metas.

Centros de Costo Consolidados: 1361-6; 1599-16; 1621-16; 2728-14; 5171-24; 12707-10; 12708-21;
--

DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REGULARIZACIÓN DE SALDOS PRESUPUESTARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS DIVERSOS CENTROS DE COSTO, DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL (2017), Y DEMÁS COMPROMISOS DEL CONAP.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión
ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Licda. Angela Carolina Díaz Contreras
 DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - UDAF -
 CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS - CONAP -
 GUATEMALA, C.A.

Ing. Róger Manrique Eguero Rodríguez
 SECRETARIO EJECUTIVO
 CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS - CONAP -
 GUATEMALA, C.A.

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			9	8	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2 RESOLUCION		DS-26-2017		9	8	2,017	385
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-31-00-000-010-000-112-1901-31-0000-0000	AGUA	-600.00	-600.00
11130016-31-00-000-010-000-113-1901-31-0000-0000	TELEFONIA	-16,000.00	-16,000.00
11130016-31-00-000-010-000-115-1901-31-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN	-900.00	-900.00
11130016-31-00-000-010-000-121-1302-61-0505-0019	DIVULGACION E INFORMACION	-135,000.00	-135,000.00
11130016-31-00-000-010-000-122-1701-32-0000-0000	IMPRESION, ENCUADERNACION Y	-300.00	-300.00
11130016-31-00-000-010-000-141-1701-32-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-400.00	-400.00
11130016-31-00-000-010-000-165-1302-61-0505-0019	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-30,000.00	-30,000.00
11130016-31-00-000-010-000-165-1703-31-0000-0000	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-14,484.00	-14,484.00
11130016-31-00-000-010-000-174-0701-31-0000-0000	MANT. Y REP. DE INSTALACIONES	-500.00	-500.00
11130016-31-00-000-010-000-181-1302-61-0505-0019	ESTUDIOS, INVEST. Y PROYECTOS DE	-51,000.00	-51,000.00
11130016-31-00-000-010-000-199-1901-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	-3,000.00	-3,000.00
11130016-31-00-000-010-000-232-0701-31-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	-1,821.00	-1,821.00
11130016-31-00-000-010-000-244-0701-31-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-3,000.00	-3,000.00
11130016-31-00-000-010-000-253-2201-31-0000-0000	LLANTAS Y NEUMATICOS	-20,000.00	-20,000.00
11130016-31-00-000-010-000-284-1701-32-0000-0000	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-2,100.00	-2,100.00
11130016-31-00-000-010-000-286-1704-32-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-12,650.00	-12,650.00
11130016-31-00-000-010-000-296-1704-32-0000-0000	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	-5,490.00	-5,490.00
11130016-31-00-000-010-000-297-1704-32-0000-0000	UTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES	-1,000.00	-1,000.00
11130016-31-00-000-010-000-298-1302-31-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-1,800.00	-1,800.00
11130016-31-00-000-010-000-298-1302-61-0505-0019	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-20,000.00	-20,000.00
11130016-31-00-000-010-000-298-1704-32-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-61,860.00	-61,860.00
11130016-31-00-000-010-000-321-1704-32-0000-0000	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	-18,000.00	-18,000.00
11130016-31-00-000-010-000-322-1704-32-0000-0000	EQUIPO DE OFICINA	-9,200.00	-9,200.00
11130016-31-00-000-010-000-324-1704-32-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	-35,700.00	-35,700.00
11130016-31-00-000-010-000-326-1704-32-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-14,250.00	-14,250.00
11130016-31-00-000-010-000-328-1704-32-0000-0000	EQUIPO DE COMPUTO	-41,000.00	-41,000.00
11130016-31-00-000-010-000-329-1302-61-0505-0019	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-5,000.00	-5,000.00
11130016-31-00-000-010-000-329-1704-32-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-86,408.00	-86,408.00
TOTAL ==>		-591,463.00	-591,463.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/28-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
9	8	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			9	8	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2	RESOLUCION	DS-26-2017		9	8	2,017	385
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:

INTRA2

MODIFICA

EGRESOS

X

INGRESOS

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-31-00-000-010-000-111-1901-31-0000-0000	ENERGIA ELECTRICA	3,000.00	3,000.00
11130016-31-00-000-010-000-113-2201-31-0000-0000	TELEFONIA	5,000.00	5,000.00
11130016-31-00-000-010-000-122-1302-61-0505-0019	IMPRESION, ENCUADERNACION Y	40,000.00	40,000.00
11130016-31-00-000-010-000-142-1302-61-0505-0019	FLETES	6,000.00	6,000.00
11130016-31-00-000-010-000-151-2201-31-0000-0000	ARREND. DE EDIFICIOS Y LOCALES	15,000.00	15,000.00
11130016-31-00-000-010-000-155-1302-61-0505-0019	ARREND. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	40,000.00	40,000.00
11130016-31-00-000-010-000-158-1302-61-0505-0019	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	21,000.00	21,000.00
11130016-31-00-000-010-000-169-0701-31-0000-0000	MANT. Y REP. DE OTRAS MAQUINARIAS Y	2,321.00	2,321.00
11130016-31-00-000-010-000-169-1901-31-0000-0000	MANT. Y REP. DE OTRAS MAQUINARIAS Y	2,000.00	2,000.00
11130016-31-00-000-010-000-183-1302-61-0505-0019	SERVICIOS JURIDICOS	18,000.00	18,000.00
11130016-31-00-000-010-000-185-1302-61-0505-0019	SERVICIOS DE CAPACITACION	50,000.00	50,000.00
11130016-31-00-000-010-000-186-1701-32-0000-0000	SERV. DE INFORMATICA Y SISTEMAS	2,100.00	2,100.00
11130016-31-00-000-010-000-191-1302-61-0505-0019	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	25,000.00	25,000.00
11130016-31-00-000-010-000-195-1302-31-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	1,800.00	1,800.00
11130016-31-00-000-010-000-195-1701-32-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	700.00	700.00
11130016-31-00-000-010-000-195-1901-31-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	236.25	236.25
11130016-31-00-000-010-000-196-1302-61-0505-0019	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	16,000.00	16,000.00
11130016-31-00-000-010-000-199-0701-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	3,000.00	3,000.00
11130016-31-00-000-010-000-199-1302-61-0505-0019	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	1,000.00	1,000.00
11130016-31-00-000-010-000-232-1703-31-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	1,200.00	1,200.00
11130016-31-00-000-010-000-233-1302-61-0505-0019	PRENDAS DE VESTIR	5,000.00	5,000.00
11130016-31-00-000-010-000-233-1901-31-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	900.00	900.00
11130016-31-00-000-010-000-241-1302-61-0505-0019	PAPEL DE ESCRITORIO	10,000.00	10,000.00
11130016-31-00-000-010-000-243-1302-61-0505-0019	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	500.00	500.00
11130016-31-00-000-010-000-244-1302-61-0505-0019	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	500.00	500.00
11130016-31-00-000-010-000-261-1901-31-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	600.00	600.00
11130016-31-00-000-010-000-262-1703-31-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	13,284.00	13,284.00
11130016-31-00-000-010-000-262-1901-31-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	9,000.00	9,000.00
11130016-31-00-000-010-000-267-1901-31-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	2,263.75	2,263.75

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300162170/28-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION

9	8	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	9	8	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
2	RESOLUCION	DS-26-2017		9 8 2,017
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				385

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130016-31-00-000-010-000-291-1302-61-0505-0019	UTILES DE OFICINA	3,000.00	3,000.00
11130016-31-00-000-010-000-291-1901-31-0000-0000	UTILES DE OFICINA	2,500.00	2,500.00
11130016-31-00-000-010-000-322-1302-61-0505-0019	EQUIPO DE OFICINA	5,000.00	5,000.00
11130016-31-00-000-010-000-325-1704-32-0000-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	285,558.00	285,558.00
TOTAL ==>		591,463.00	591,463.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300162170/28-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
9	8	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			9	8	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2	RESOLUCION	DS-26-2017		9	8	2,017	385
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
31 INGRESOS PROPIOS	-62,105.00		62,105.00	
0000 SIN ORGANISMO	-62,105.00		62,105.00	
0000		-62,105.00		62,105.00
32 DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	-288,358.00		288,358.00	
0000 SIN ORGANISMO	-288,358.00		288,358.00	
0000		-288,358.00		288,358.00
61 DONACIONES EXTERNAS	-241,000.00		241,000.00	
0505 Kreditanstalt Fur Wiederaufbau	-241,000.00		241,000.00	
0019 PROYECTO CONSOLIDACION DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE AREAS PROTEGIDAS - LIFE WEB		-241,000.00		241,000.00
TOTAL		-591,463.00		591,463.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/28-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
9	8	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			9	8	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2	RESOLUCION	DS-26-2017		9	8	2,017	385
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-381,905.00	300,905.00
	DESARROLLO HUMANO	-381,905.00	300,905.00
INVERSIÓN FISICA		-209,558.00	290,558.00
	INVERSIÓN FISICA	-209,558.00	290,558.00
TOTAL:		-591,463.00	591,463.00

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		-591,463.00	591,463.00
	60400	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	-591,463.00	591,463.00
		60401 Protección de la diversidad biológica y del paisaje	-591,463.00	591,463.00
TOTAL:			-591,463.00	591,463.00

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300162170/28-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
9	8	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	9	8	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION	9	8	2,017
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		385		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
31 - COBERTURA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD	-591,463.00	591,463.00
TOTAL:	-591,463.00	591,463.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
ENT-PG-SP-PRY-ACT-0BR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	FF-ORGF-CORR		
TOTAL =>			

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
ENT-PG-SP-PRY-ACT-0BR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	FF-ORGF-CORR		
TOTAL =>			

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/28-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
9	8	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			9	8	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2	RESOLUCION	DS-26-2017		9	8	2,017	385
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

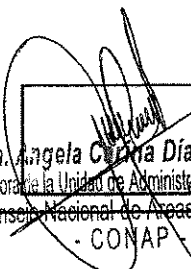

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA



FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/28-

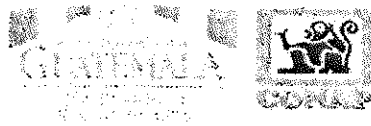
DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO


 Angela Carolina Díaz Contreras
 Directora de la Unidad de Administración Financiera
 Consejo Nacional de Áreas Protegidas
 - CONAP -



 Ing. Elder Manrique Figueroa Rodríguez
 Secretario Ejecutivo
 Consejo Nacional de Áreas Protegidas
 -CONAP-


FECHA DE APROBACION		
9	8	2,017
DIA	MES	AÑO



00000025

**RESOLUCIÓN 021/2017
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS**

Guatemala tres de mayo de dos mil diecisiete.

Considerando

Que la Dirección Regional del Altiplano Central envió el oficio DRAC-ADMON No. 22-2017 de fecha 20 de marzo de 2017 y recibido en esta Unidad el día 27 de abril 2017 en la que informa sobre la modificación presupuestaria que adjunta (que consta de dos folios) y que tiene la finalidad de acreditar los recursos necesarios para pago servicios de mantenimiento de dos fotocopiadoras y de servicio de parqueo de lancha tiburonera de 25 pies de largo, propiedad de la institución, y solicita se indique si dicha modificación presupuestaria genera modificación de metas físicas programadas para la ejecución de la planificación por resultados, de acuerdo al cuadro que forma parte del oficio.

Considerando

Que en el análisis efectuado se establece que el reordenamiento planteado efectúa movimientos de débito a renglones que no afectan el cumplimiento de las metas institucionales y busca garantizar condiciones de trabajo institucional.

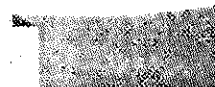
Considerando

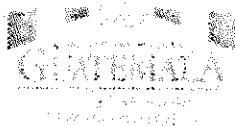
Que el Acuerdo Gubernativo Número 287-2016 del Presidente de la República, que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017", el artículo 5 en el inciso b) "Establece que cuando se hace una modificación presupuestaria y no implique una reprogramación de metas físicas debe existir una resolución de la Unidad de Planificación Institucional o dependencia que haga sus veces".

Por tanto

De conformidad con el artículo 70 de la Ley de Áreas Protegidas, Decreto Número 4-89 del Congreso de la República de Guatemala; el artículo 5 de la distribución

Página 1 de 2





00000024

analítica del presupuesto (Acuerdo Gubernativo 287-2016) y el artículo 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

**Esta Unidad de Planificación
RESUELVE**

- I. Con base en la información presentada se considera que la modificación indicada DRAC-ADMON No. 22-2017 de fecha 20 de marzo de 2017 y recibido en esta Unidad el día 27 de abril 2017 que hace referencia a la modificación presupuestaria antes mencionada no requiere modificación de metas físicas.
- II. Que es importante indicar que el rango de acción de esta unidad es técnico y solamente hace referencia a metas físicas, por lo tanto el presente pronunciamiento, es eminentemente técnico y se abstrae de cualquier consideración financiera.

Lic. Milton R. Cabrera

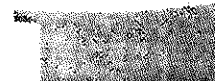
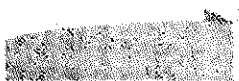
Asesor Profesional en Planificación y Programación

Licda. Marina García

Asesora Profesional en Planificación, Evaluación y Seguimiento



Vo.Bo. Iván Antonio Salazar Sosa,
Maestro en Energía y Ambiente
Director
Unidad de Planificación
CONAP





00000023

**RESOLUCIÓN 017/2017
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS**

Guatemala treinta de marzo de dos mil diecisiete.

Considerando

Que la Dirección Regional de Sur Oriente envió el oficio LEMV/ybhc No. 082-2017-DRSO de fecha 20 de marzo de 2017 y recibida el 22 de marzo 2017 y concluida el 30 de marzo de 2017, en la que solicita se indique si la modificación presupuestaria No. 01.2017 que tiene la finalidad de acreditar los recursos necesarios para el pago de alquiler en la nueva sede regional del CONAP y pago de servicio de telefonía de dicha sede regional, genera modificación de metas físicas programadas para la ejecución de la planificación por resultados, de acuerdo al cuadro que adjunta al oficio.

Considerando

Que en el análisis efectuado se establece que el reordenamiento planteado efectúa movimientos de débito a un renglón que no afectan el cumplimiento de las metas institucionales y por el contrario busca ofrecer certeza administrativa en el cumplimiento de obligaciones por pago de arrendamiento y de servicio telefónico de oficina.

Considerando

Que el Acuerdo Gubernativo Número 287-2016 del Presidente de la República, que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017", el artículo 5 en el inciso b) "Establece que cuando se hace una modificación presupuestaria y no implique una reprogramación de metas físicas debe existir una resolución de la Unidad de Planificación Institucional o dependencia que haga sus veces".

Por tanto

De conformidad con el artículo 70 de la Ley de Áreas Protegidas, Decreto Número 4-89 del Congreso de la República de Guatemala; el artículo 5 de la distribución analítica del presupuesto (Acuerdo Gubernativo 287-2016) y el artículo 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

Página 1 de 2

5 Ave. 6-06 Zona 1 Edificio LPM, PBX. (502) 2422-6700 / Fax: (502) 2253-4141



www.conap.gob.gt



**Esta Unidad de Planificación
RESUELVE**

- I. Con base en la información presentada se considera que la modificación LEMV/ybhc No. 082-2017-DRSO de fecha 20 de marzo de 2017 que hace referencia a la modificación presupuestaria 01-2017, no requiere modificación de metas físicas.
- II. Que es importante indicar que el rango de acción de esta unidad es técnico y solamente hace referencia a metas físicas, por lo tanto el presente pronunciamiento, es eminentemente técnico y se abstrae de cualquier consideración financiera.


Lie. Milton R. Cabrera
Asesor Profesional en Planificación y Programación

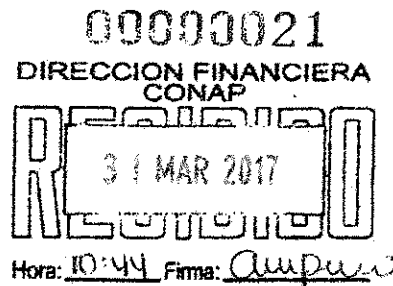



Licda. Marina García
Asesora Profesional en Planificación, Evaluación y Seguimiento


Vo.Bo. Iván Antonio Salazar Sosa,
Maestro en Energía y Ambiente
Director
Unidad de Planificación
CONAP

 **Ing. Ivan Salazar**
Director
Unidad de Planificación





cc: [illegible]
[illegible]

Guatemala, 30 de marzo 2017
Of-UP-078-2017 IASS/amro.

Ingeniero
Luis Enrique Martínez Vásquez
Director
Conap Sur Oriente

Estimado Ingeniero Martínez:

Atentamente me permito saludarle de la Unidad de Planificación del Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP- y a la vez desearle éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias.

Por este medio se traslada Resolución 017/2017 correspondiente al proceso de presupuesto por resultados asignados debido a los cambios en los renglones 253 para fortalecimiento de los renglones 113 y 151.

Atentamente,


Ingeniero **Iván Antonio Salazar Sosa**
Director
Unidad de Planificación

 Ing. **Iván Salazar**
Director
Unidad de Planificación

RESOLUCIÓN 049/2017
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

Guatemala diez de julio de dos mil diecisiete.

Considerando

Que la Dirección Regional oriente con fecha 07 de julio de 2017 envió oficio No. 250-2017 DA/DRO/FAFM/HLRG, en el que informa sobre la modificación presupuestaria comprobante No. 14 (que consta de tres folios) que tiene la finalidad de acreditar los recursos necesarios para pago impuestos, compra de toner y tintas de impresión así como útiles de oficina, y solicita se indique si dicha modificación presupuestaria genera modificación de metas físicas programadas para la ejecución de la planificación por resultados, de acuerdo a los cuadros que adjunta al oficio.

Considerando

Que en el análisis efectuado se establece que la reprogramación presupuestaria indicada efectúa movimientos de débito a renglones que no afectan el cumplimiento de las metas institucionales y busca garantizar disponer de los recursos necesarios para el funcionamiento de la regional.

Considerando

Que el Acuerdo Gubernativo Número 287-2016 del Presidente de la República, que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017", el artículo 5 en el inciso b) "Establece que cuando se hace una modificación presupuestaria y no implique una reprogramación de metas físicas debe existir una resolución de la Unidad de Planificación Institucional o dependencia que haga sus veces".

Por tanto

De conformidad con el artículo 70 de la Ley de Áreas Protegidas, Decreto Número 4-89 del Congreso de la República de Guatemala; el artículo 5 de la distribución analítica del presupuesto (Acuerdo Gubernativo 287-2016) y el artículo 4 de la Ley

Página 1 de 2



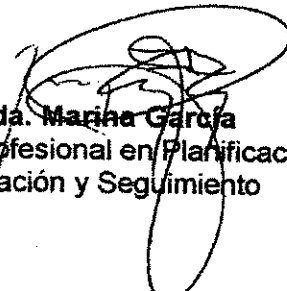
Orgánica del Presupuesto Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

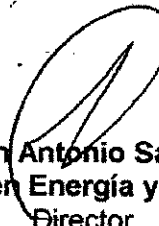
**Esta Unidad de Planificación
RESUELVE**

- I. Con base en la información presentada se considera que la modificación presupuestaria indicada en el oficio No. 250-2017 DA/DRO/FAFM/HLRG de fecha 07 de julio 2017 no requiere modificación de metas físicas.
- II. Que es importante indicar que el rango de acción de esta unidad es técnico y solamente hace referencia a metas físicas, por lo tanto el presente pronunciamiento, es eminentemente técnico y se abstrae de cualquier consideración financiera.
- III. Esta resolución no autoriza ninguna modificación de metas físicas.


Lic. Milton R. Cabrera
Asesor Profesional en Planificación y Programación




Licda. Marina García
Asesora Profesional en Planificación, Evaluación y Seguimiento


Vo.Bo. Iván Antonio Salazar Sosa
Maestro en Energía y Ambiente
Director
Unidad de Planificación
CONAP



Oficio No.112 UP-2017/IASS/mrcb
Guatemala, 15 de mayo de 2017.

Ingeniero
Fausto Alejandro Fajardo Montes
Director Regional Oriente
CONAP

Reciba un cordial y muy atento saludo de la Unidad de Planificación de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, deseándole toda clase de éxitos al frente de sus actividades.

El motivo del presente es para trasladar la resolución UP-24/2017 con fecha doce de mayo de dos mil diecisiete de 2017, relacionada con el oficio de 174-2017 DRO/FAFM de once de mayo de dos mil diecisiete que hace referencia a la modificación presupuestaria en donde solicita se indique si la misma afecta metas físicas.

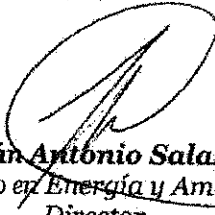
Cordialmente,


Licenciado Milton R. Cabrera
Asesor Profesional en Planificación y Programación

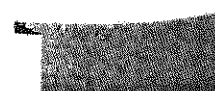

Licenciada Marina García
Asesora Profesional en Planificación, Evaluación y Seguimiento

UNIDAD
CONAP
PLANIFICACIÓN

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DE GUATEMALA


Vo.Bo. Iván Antonio Salazar Sosa
Maestro en Energía y Ambiente
Director
Unidad de Planificación
CONAP

CC: archivo



**RESOLUCIÓN 024/2017
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS**

Guatemala doce de mayo de dos mil diecisiete.

Considerando

Que la Dirección Regional de las Verapaces con fecha 11 de mayo de 2017 envió oficio No. 174-2017 DRO/FAFM, en el que informa sobre la modificación presupuestaria comprobante No. 8 (que consta de cuatro folios) que tiene la finalidad de acreditar los recursos necesarios para pago de energía eléctrica, mantenimiento de equipo, combustibles y lubricantes, de la fuente 31, y solicita se indique si dicha modificación presupuestaria genera modificación de metas físicas programadas para la ejecución de la planificación por resultados, de acuerdo a los cuadros que adjunta al oficio.

Considerando

Que en el análisis efectuado se establece que la reprogramación presupuestaria indicada efectúa movimientos de débito a renglones que no afectan el cumplimiento de las metas institucionales y busca garantizar disponer de los recursos necesarios para el funcionamiento de la región y cumplir con los resultados del subproducto operativos de control y vigilancia para proteger el SIGAP y la biodiversidad.

Considerando

Que el Acuerdo Gubernativo Número 287-2016 del Presidente de la República, que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017", el artículo 5 en el inciso b) "Establece que cuando se hace una modificación presupuestaria y no implique una reprogramación de metas físicas debe existir una resolución de la Unidad de Planificación Institucional o dependencia que haga sus veces".





Por tanto


De conformidad con el artículo 70 de la Ley de Áreas Protegidas, Decreto Número 4-89 del Congreso de la República de Guatemala; el artículo 5 de la distribución analítica del presupuesto (Acuerdo Gubernativo 287-2016) y el artículo 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.


**Esta Unidad de Planificación
RESUELVE**

- I. Con base en la información presentada se considera que la modificación presupuestaria indicada en el oficio No. 174-2017 DRO/FAFM de fecha 11 de mayo 2017 no requiere modificación de metas físicas.
- II. Que es importante indicar que el rango de acción de esta unidad es técnico y solamente hace referencia a metas físicas, por lo tanto el presente pronunciamiento, es eminentemente técnico y se abstrae de cualquier consideración financiera.


Lic. Milton R. Cabrera
Asesor Profesional en Planificación y Programación




Licda. Marina García
Asesora Profesional en Planificación, Evaluación y Seguimiento


Vo.Bo. Iván Antonio Salazar Sosa
Maestro en Energía y Ambiente
Director
Unidad de Planificación
CONAP





00000015

**RESOLUCIÓN 028/2017
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS**

Guatemala cinco de junio de dos mil diecisiete.

Considerando

Que la Dirección Regional de Petén con fecha 31 de mayo de 2017 envió oficio No. 330-2017-LEPG/caog, en el que informa sobre las modificaciones presupuestarias con comprobantes SIGES 16 y 18 que adjunta (consta de cinco folios incluyendo el oficio de envió) que tiene la finalidad de acreditar los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento de las acciones de la Regional, y solicita se indique si dicha modificación presupuestaria genera modificación de metas físicas programadas, de acuerdo a los cuadros (comprobantes 16 y 18) que adjunta al oficio.

Considerando

Que en el análisis efectuado se establece que la reprogramación presupuestaria indicada efectúa movimientos de débito a renglones que no afectan el cumplimiento de las metas institucionales y busca garantizar recursos necesarios para el cumplimiento del subproducto control y vigilancia.

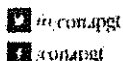
Considerando

Que el Acuerdo Gubernativo Número 287-2016 del Presidente de la República, que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017", el artículo 5 en el inciso b) "Establece que cuando se hace una modificación presupuestaria y no implique una reprogramación de metas físicas debe existir una resolución de la Unidad de Planificación Institucional o dependencia que haga sus veces".

Por tanto

De conformidad con el artículo 70 de la Ley de Áreas Protegidas, Decreto Número 4-89 del Congreso de la República de Guatemala; el artículo 5 de la distribución analítica del presupuesto (Acuerdo Gubernativo 287-2016) y el artículo 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

5 Av. 6-06 Zona 1 Edificio IPM, PBX, (502) 2422-6700 / Fax: (502) 2253-1141



in.conapgt
conapgt

www.conap.gob.gt


**Esta Unidad de Planificación
RESUELVE**

- I. Con base en la información presentada se considera que las modificaciones presupuestarias indicadas en el oficio No. 330-2017-LEPG/caog de fecha 31 de mayo 2017 con comprobantes SIGES 16 y 18, no requiere modificación de metas físicas.
- II. Que es importante indicar que el rango de acción de esta unidad es técnico y solamente hace referencia a metas físicas, por lo tanto el presente pronunciamiento, es eminentemente técnico y se abstrae de cualquier consideración financiera.


Licenciado Milton R. Cabrera
Asesor Profesional en Planificación y Programación


Licenciada Martina Garcia
Asesora Profesional en Planificación, Evaluación y Seguimiento

UNIDAD DE PLANIFICACION CONAP
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA


Vo.Bo. Ivan Antonio Salazar Sosa
Maestro en Energia y Ambiente
Director
Unidad de Planificación
CONAP


Ing. Ivan Salazar
Director
Unidad de Planificación

RESOLUCIÓN 033/2017
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

Guatemala quince de junio de dos mil diecisiete.

Considerando

Que la Dirección Regional de Petén con fecha 29 de mayo de 2017 envió oficio No. 319-2017-LEPG/caog, con comprobante SIGES No. 15 (consta de tres folios incluyendo el oficio de envió) que tiene la finalidad de acreditar los recursos necesarios para el suministro de combustibles y lubricantes, y solicita se indique si dicha modificación presupuestaria genera modificación de metas físicas programadas, de acuerdo al comprobante 15 que adjunta al oficio.

Considerando

Que en el análisis efectuado se establece que la reprogramación presupuestaria indicada efectúa movimientos de débito a renglones que no afectan el cumplimiento de las metas institucionales y busca garantizar recursos necesarios para el cumplimiento de las acciones de control y vigilancia.

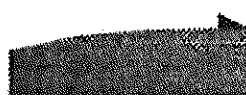
Considerando

Que el Acuerdo Gubernativo Número 287-2016 del Presidente de la República, que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017", el artículo 5 en el inciso b) "Establece que cuando se hace una modificación presupuestaria y no implique una reprogramación de metas físicas debe existir una resolución de la Unidad de Planificación Institucional o dependencia que haga sus veces".

Por tanto

De conformidad con el artículo 70 de la Ley de Áreas Protegidas, Decreto Número 4-89 del Congreso de la República de Guatemala; el artículo 5 de la distribución analítica del presupuesto (Acuerdo Gubernativo 287-2016) y el artículo 4 de la Ley

Página 1 de 2




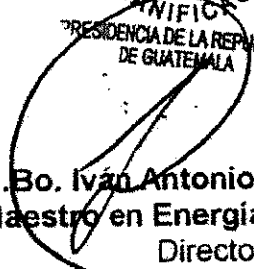
Orgánica del Presupuesto Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

**Esta Unidad de Planificación
RESUELVE**

- I. Con base en la información presentada se considera que las modificaciones presupuestarias indicadas en el oficio No. 319-2017-LEPG/caog, con comprobante SIGES No. 15, no requiere modificación de metas físicas.
- II. Que es importante indicar que el rango de acción de esta unidad es técnico y solamente hace referencia a metas físicas, por lo tanto el presente pronunciamiento, es eminentemente técnico y se abstrae de cualquier consideración financiera.


Lic. Milton R. Cabrera
Asesor Profesional en Planificación y Programación


Licda. Marina García
Asesora Profesional en Planificación, Evaluación y Seguimiento

UNIDAD DE PLANIFICACION
CONAP
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

Vo.Bo. Iván Antonio Salazar Sosa
Maestro en Energía y Ambiente
Director
Unidad de Planificación
CONAP





**RESOLUCIÓN 036/2017
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS**

Guatemala veinte de junio de dos mil diecisiete.

Considerando

Que la Dirección Regional de Noroccidente con fecha 19 de junio de 2017 envió oficio Huehue No. 050/2017, en el que informa sobre la modificación presupuestaria con comprobante 18 (que consta de cuatro folios incluyendo el oficio de envío) que tiene la finalidad de acreditar los recursos necesarios para pago de impuestos de circulación de vehículos y habilitación de libros y hojas móviles ante la Contraloría General de Cuentas, y solicita se indique si dicha modificación presupuestaria genera modificación de metas físicas programadas para la ejecución de la planificación por resultados, de acuerdo a los cuadros que adjunta al oficio.

Considerando

Que en el análisis efectuado se establece que la reprogramación presupuestaria indicada efectúa movimientos de débito a renglones que no afectan el cumplimiento de las metas institucionales.

Considerando

Que el Acuerdo Gubernativo Número 287-2016 del Presidente de la República, que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017", el artículo 5 en el inciso b) "Establece que cuando se hace una modificación presupuestaria y no implique una reprogramación de metas físicas debe existir una resolución de la Unidad de Planificación Institucional o dependencia que haga sus veces".

Por tanto

De conformidad con el artículo 70 de la Ley de Áreas Protegidas, Decreto Número 4-89 del Congreso de la República de Guatemala; el artículo 5 de la distribución analítica del presupuesto (Acuerdo Gubernativo 287-2016) y el artículo 4 de la Ley



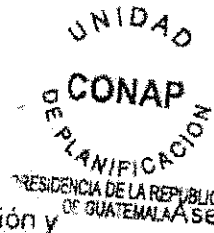


00000010

Orgánica del Presupuesto Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

**Esta Unidad de Planificación
RESUELVE**

- I. Con base en la información presentada se considera que la modificación presupuestaria indicada en el oficio Huehue No. 050/2017 de fecha 19 de junio 2017 y comprobante SIGES 18 no requiere modificación de metas físicas.
- II. Que es importante indicar que el rango de acción de esta unidad es técnico y solamente hace referencia a metas físicas, por lo tanto el presente pronunciamiento, es eminentemente técnico y se abstrae de cualquier consideración financiera.



Lic. Milton R. Cabrera
Asesor Profesional en Planificación y Programación

Licda. Marina García
Asesora Profesional en Planificación, Evaluación y Seguimiento

Vo.Bo. Iván Antonio Salazar Sosa
Maestro en Energía y Ambiente
Director
Unidad de Planificación
CONAP



Oficio No. UP 172-2017/LASS/ amro
Guatemala 29 de junio de 2017

Ingeniero
Edgar Fernando Baldizon
Director a.i.
Región VIII, Petén, CONAP

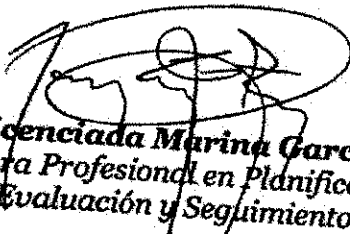
Estimado licenciado Pinelo:


Reciba un cordial y atento saludo de la Unidad de Planificación, esperando que sus labores se desarrollen exitosamente.

Por este medio nos dirigimos a usted para enviarle la resolución 044-2017/UP que da respuesta a su oficio No. 245-2017-EDFB/cmrrh de fecha 22 de junio 2017 en el que solicita se indique si la reprogramación de subproductos (modificaciones presupuestarias) tipo INTRA 2 (comprobante SIGES 10), modifica el cumplimiento de metas físicas.




Licenciado Milton R. Cabrera
Asesor Profesional en Planificación y Programación


Licenciada Marina García
Asesora Profesional en Planificación, Evaluación y Seguimiento


Vo.Bo. Iván Antonio Salazar Sosa
Maestro en Energía y Ambiente
Director
Unidad de Planificación
CONAP

CC: archivo



RESOLUCIÓN 044/2017
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

Guatemala veintinueve de junio de dos mil diecisiete.

Considerando

Que el centro de costo Parque Nacional Laguna del Tigre, región VIII, Petén envió oficio PNLT No. 245/2017, referencia EDFB/cmnh con fecha 22 de junio de 2017, con comprobante SIGES 10, en el que informa sobre la reprogramación de subproductos (que consta de cuatro folios incluyendo el oficio de envío) que tiene la finalidad de acreditar los recursos necesarios para la adquisición de vehículos, así como lancha y sus motores correspondientes destinados a la vigilancia y resguardo de los perímetros del Parque Nacional Laguna del Tigre, y solicita se indique si dicha modificación presupuestaria genera modificación de metas físicas programadas para la ejecución de la planificación por resultados, de acuerdo a los cuadros que adjunta al oficio.

Considerando

Que en el análisis efectuado se establece que la reprogramación presupuestaria indicada efectúa movimientos de débito a renglones que no afectan el cumplimiento de las metas institucionales y la compra de los vehículos de transporte terrestre y acuático contribuirá a mejorar las labores de control y vigilancia del Parque Nacional Laguna del Tigre.

Considerando

Que el Acuerdo Gubernativo Número 287-2016 del Presidente de la República, que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017", el artículo 5 en el inciso b) "Establece que cuando se hace una modificación presupuestaria y no implique una reprogramación de metas físicas debe existir una resolución de la Unidad de Planificación Institucional o dependencia que haga sus veces".

Por tanto

De conformidad con el artículo 70 de la Ley de Áreas Protegidas, Decreto Número 4-89 del Congreso de la República de Guatemala; el artículo 5 de la distribución analítica del presupuesto (Acuerdo Gubernativo 287-2016) y el artículo 4 de la Ley

Orgánica del Presupuesto Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

**Esta Unidad de Planificación
RESUELVE**

- I. Con base en la información presentada se considera que la modificación presupuestaria indicada en el oficio PNLT No. 245/2017, referencia EDFB/cmrh con fecha 22 de junio de 2017, con comprobante SIGES 10 no requiere modificación de metas físicas.
- II. Que es importante indicar que el rango de acción de esta unidad es técnico y solamente hace referencia a metas físicas, por lo tanto el presente pronunciamiento, es eminentemente técnico y se abstrae de cualquier consideración financiera.

UNIDAD
CONAP
DE PLANIFICACION

Lic. Milton R. Cabrera
Asesor Profesional en Planificación y Programación

Licda. Marina García
Asesora Profesional en Planificación, Evaluación y Seguimiento

Vo.Bo. Iván Antonio Salazar Sosa
Maestro en Energía y Ambiente
Director
Unidad de Planificación
CONAP



0000000


Oficio No.220 UP-2017/IASS/mrcb
Guatemala, treintaiuno de julio de 2017.

Ingeniero
Luis A. Guerra Zepeda
Jefe Parque Nacional Yaxhá-Nakum-Naranjo
CONAP

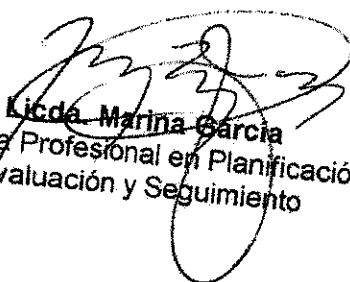
Reciba un cordial y muy atento saludo de la Unidad de Planificación de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, deseándole toda clase de éxitos al frente de sus actividades.


El motivo del presente es para trasladar la resolución UP-054/2017 con fecha treintaiuno de julio de dos mil diecisiete, relacionada con el oficio No. 110-2017 Ref. GRME/pnynn de fecha 26 de julio de 2017 que hace referencia a la modificación presupuestaria con comprobante SIGES 021 en donde solicita se indique si la misma afecta metas físicas.

Cordialmente,


Lic. Milton R. Cabrera
Asesor Profesional en Planificación
Programación




Licda. Marina García
Asesora Profesional en Planificación,
Evaluación y Seguimiento


Vo.Bo. Iván Antonio Salazar Sosa
Maestro en Energía y Ambiente
Director
Unidad de Planificación
CONAP

CC: archivo



5 Ave. 6-06 Zona 1 Edificio EPM, PDX. (502) 2422-6700 / Fax: (502) 2253-4141

www.conap.gob.gt



RESOLUCIÓN 054/2017
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

Guatemala treintaiuno de julio de dos mil diecisiete.

Considerando

Que la jefatura del Parque Nacional Yaxha-Nakun-Naranja, centro de costo en Petén con fecha 26 de julio de 2017 envió oficio No. 110-2017 ref. GRME/pnynn, con comprobante SIGES No. 21 (consta de tres folios incluyendo el oficio de envío) que tiene la finalidad de acreditar los recursos necesarios para el pago de pago de Servicios de Hosting del Sitio Web, para el Parque Nacional Yaxha-Nakun-Naranja, CONAP, Región VIII, Peten, y solicita se indique si dicha modificación presupuestaria genera modificación de metas físicas programadas, de acuerdo al comprobante SIGES No. 21 que adjunta al oficio.

Considerando

Que en el análisis efectuado se establece que la reprogramación presupuestaria indicada efectúa movimientos de débito a renglones que no afectan el cumplimiento de las metas institucionales.

Considerando

Que las gestiones solicitadas son necesarias para mantener información en el hosting del sitio web del Parque Nacional Yaxhá-Nakun-Naranja, con fines de información y promoción del turismo hacia dicha área protegida.

Considerando

Que el Acuerdo Gubernativo Número 287-2016 del Presidente de la República, que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017", el artículo 5 en el inciso b) "Establece que cuando se hace una modificación presupuestaria y no implique una reprogramación de metas físicas debe existir una resolución de la Unidad de Planificación Institucional o dependencia que haga sus veces".

Por tanto

De conformidad con el artículo 70 de la Ley de Áreas Protegidas, Decreto Número 4-89 del Congreso de la República de Guatemala; el artículo 5 de la distribución analítica del presupuesto (Acuerdo Gubernativo 287-2016) y el artículo 4 de la Ley Orgánica del



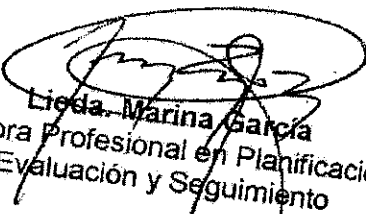
Presupuesto Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.


**Esta Unidad de Planificación
RESUELVE**

- I. Con base en la información presentada se considera que las modificaciones presupuestarias indicadas en el oficio No. 110-2017 ref. GRME/pnynn, de fecha 26 de julio 2017 y con comprobante SIGES No. 21, no requiere modificación de metas físicas.
- II. Que es importante indicar que el rango de acción de esta unidad es técnico y solamente hace referencia a metas físicas, por lo tanto el presente pronunciamiento, es eminentemente técnico y se abstrae de cualquier consideración financiera.
- III. Esta resolución no autoriza ninguna modificación de metas físicas.


Lic. Milton R. Cabrera
Asesor Profesional en Planificación y Programación




Lidia Marina García
Asesora Profesional en Planificación, Evaluación y Seguimiento


Vo.Bo. Iván Antonio Salazar Sosa
Maestro en Energía y Ambiente
Director
Unidad de Planificación
CONAP



0000000

Oficio No.218 UP-2017/IAS/mrcb
Guatemala, 27 de julio de 2017.

Ingeniero
Luis A. Guerra Zepeda
Jefe Parque Nacional Yaxhá-Nakun-Naranjo
CONAP

Reciba un cordial y muy atento saludo de la Unidad de Planificación de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, deseándole toda clase de éxitos al frente de sus actividades.

El motivo del presente es para trasladar la resolución UP-053/2017 con fecha veintiseis de julio de dos mil diecisiete, relacionada con el oficio No. 109-2017 Ref. GRME/pnyinn de fecha 25 de julio de 2017 que hace referencia a la modificación presupuestaria con comprobante SIGES 020 en donde solicita se indique si la misma afecta metas físicas.

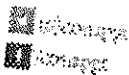
Cordialmente,

Lic. Milton R. Cabrera
Asesor Profesional en Planificación y Programación



Licda. Marina García
Yo. Bo. Directora a.i.
Unidad de Planificación

CC: archivo



5 Ave. 6-06 Zona 1 Edificio IPM, PBX. (502) 2422-6700 / Line (502) 2253-4141

www.conap.gob.gt





000000

RESOLUCIÓN 053/2017
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

Guatemala veintiséis de julio de dos mil diecisiete.

Considerando

Que la jefatura del Parque Nacional Yaxha-Nakun-Naranja, centro de costo en Petén con fecha 25 de julio de 2017 envió oficio No. 109-2017 ref. GRME/pnynn, con comprobante SIGES No. 20 (consta de tres folios incluyendo el oficio de envió) que tiene la finalidad de acreditar los recursos necesarios para el pago de habilitación y autorización de 02 libros de hojas móviles de 200 folios cada libro y para el pago de la autorización de producción de boletos forma-2-YNN-CCC-C-V (boletos de cobro para personas extranjeras) y forma 1-YNN-CCC-C-V (boleta de ingreso para personas nacionales) para el Parque Nacional Yaxhá-Nakun-Naranja, y solicita se indique si dicha modificación presupuestaria genera modificación de metas físicas programadas, de acuerdo al comprobante SIGES No. 20 que adjunta al oficio.

Considerando

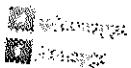
Que en el análisis efectuado se establece que la reprogramación presupuestaria indicada efectúa movimientos de débito a renglones que no afectan el cumplimiento de las metas institucionales.

Considerando

Que las gestiones solicitadas son necesarias para garantizar la transparencia en el cobro de ingresos en el Parque Nacional Yaxhá-Nakun-Naranja.

Considerando

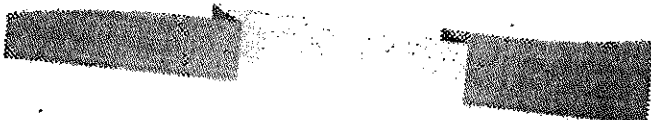
Que el Acuerdo Gubernativo Número 287-2016 del Presidente de la República, que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017", el artículo 5 en el inciso b) "Establece que cuando se hace una modificación presupuestaria y no implique una reprogramación de metas físicas debe existir una resolución de la Unidad de Planificación Institucional o dependencia que haga sus veces".



5 Ave. 6-06 Zona 1 Edificio IPM, P.O. Box (302) 2622-6700 / Fax: (302) 2253-4141

www.conap.gob.gt

Página 1 de 2



Por tanto

De conformidad con el artículo 70 de la Ley de Áreas Protegidas, Decreto Número 4-89 del Congreso de la República de Guatemala; el artículo 5 de la distribución analítica del presupuesto (Acuerdo Gubernativo 287-2016) y el artículo 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

**Esta Unidad de Planificación
RESUELVE**

- I. Con base en la información presentada se considera que las modificaciones presupuestarias indicadas en el oficio No. 109-2017 ref. GRME/pnyyn, de fecha 25 de julio 2017 y con comprobante SIGES No. 20, no requiere modificación de metas físicas.
- II. Que es importante indicar que el rango de acción de esta unidad es técnico y solamente hace referencia a metas físicas, por lo tanto el presente pronunciamiento, es eminentemente técnico y se abstrae de cualquier consideración financiera.
- III. Esta resolución no autoriza ninguna modificación de metas físicas.


Lic. Milton R. Cabrera
Asesor Profesional en Planificación y Programación

UNIDAD
DE PLANIFICACION
CONAP
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DE GUATEMALA


Vo. Bo. Licda. Marina García
Directora a.i.
Unidad de Planificación

